

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

“Auto ordena fijar aviso”

Veintiseis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RAD 20-001-22-14-004-2023-00096-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por DANIEL FIALLO MURCIA contra JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.

Mediante auto de fecha 16 de junio de 2023, se admitió la acción de tutela y se ordenó vincular a HERNAN JULIO BARRIOS CASTILLO y a MONICA PATRICIA PAYARES ALMANZA, a fin de ejercer su derecho de contradicción y defensa, respecto a los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

Respecto de lo anterior y ante el término perentorio para decidir de fondo en las acciones de tutela y en aras de garantizar los derechos de defensa y contradicción que gozan las partes intervinientes dentro de la presente acción constitucional y teniendo en cuenta que ante la respuesta dada por el Juzgado Tercero Civil del Circuito, se avizora dentro del expediente ejecutivo bajo radicado 20-001-31-003-2020-00198-00, la intervención del señor TITO VELAZQUEZ BECERRA como demandado dentro del proceso, y ante la imposibilidad de comunicar de la presente acción de tutela al vinculado por haber rebotado la notificación del auto que vincula, al correo gerenciageneral@titovelasquez.com, se ordena por medio del presente auto su vinculación y la fijación de aviso a través de la Secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial de esta colegiatura.

El referido aviso se publicará por término de un día, esto es a partir de las 8:00 de la mañana del día 27 de junio de 2023 y se desfijará el mismo día a las 6 de la tarde, término a partir del cual empieza a correr el término de dos (2) horas para contestar la presente acción constitucional.

RAD 20-001-22-14-004-2023-00096-00. Acción de tutela de primera instancia promovida por DANIEL FIALLO MURCIA contra JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, CESAR.

De igual forma en dicho aviso se incluirá el siguiente link con acción de tutela digital.

<https://www.dropbox.com/sh/02ob99opuwit18v/AAB5HBmtjkUfMjwn94yembwVa?dl=0>

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela, al señor TITO VELAZQUEZ BECERRA, interviniente en el proceso ejecutivo radicado 20-001-31-003-2020-00198-00.

SEGUNDO: FIJAR aviso por secretaría en el micrositio Web de la Rama Judicial, a efectos de notificar a TITO VELAZQUEZ BECERRA. El referido aviso se publicará por termino de un día, esto es a partir de las 8 de la mañana del día 27 de junio de los corrientes y se desfijará el mismo día las 6 de la tarde, termino a partir del cual empieza a correr el plazo indicado de dos (2) horas para contestar la acción constitucional al que se anexará el siguiente link.

<https://www.dropbox.com/sh/02ob99opuwit18v/AAB5HBmtjkUfMjwn94yembwVa?dl=0>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SIN NECESIDAD DE FIRMAS

(Art. 7, Ley 527 de 1999, Arts. 2 inc. 2,

Ley 2213 de 2022

Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH

Magistrado.